



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Nº 156 -2022-DRTC.T/G.R.TACNA**

**TACNA,**

**11 JUL 2022**

### **VISTO**

El Provedo 3211, del 11 de julio del 2022, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, e Informe Nro. 354-2022-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, la Unidad de Personal e Informe Nro. 475-2022-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Informe Nro. 0230-2022-UA-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 28.06.2022, la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, efectúa el requerimiento de la contratación de personal, a través de la modalidad de "CAS", regulado por el Decreto Legislativo 1057, de un total de dos personas: a) una para el servicio de seguridad y vigilancia; y, b) una persona para el servicio de conductor de móvil - chofer.

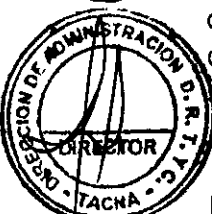
Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante Informe Nro. 004-2022-REM-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06.07.2022, el área de remuneraciones de la Unidad de Personal, cumple con alcanzar el Anexo 1, sobre gastos de personal por contratación administrativa de servicios DL. 1057 CAS, en el marco de lo que dispone el Decreto de Urgencia Nro. 083-2021, solicitando la opinión presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se efectúa mediante Informe Nro. 0350-2022-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08.07.2022.

Que, mediante el Informe Nro. 166-2022-OPP-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 11.07.2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye opinando favorablemente sobre la disponibilidad de créditos presupuestarios, de acuerdo a la estructura funcional que describe en dicho informe, para la contratación de personal por la modalidad de CAS, sujeto al régimen del Decreto Legislativo 1057, requerido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Que, de otro lado, con el Informe Nro. 096-2022-DC-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07.07.2022, la Dirección de Caminos, requiere la contratación de un Ingeniero Comercial, mediante la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, con el fin de que desarrolle actividades como coordinador administrativo de actividad para mantenimiento de caminos regionales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Caminos, mediante el Informe Nro. 008-2022-REM-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.07.2022, el área de remuneraciones de la Unidad de Personal, cumple con alcanzar el Anexo 1, sobre gastos de personal por contratación administrativa de servicios DL. 1057 CAS, en el marco de lo que dispone el Decreto de Urgencia Nro. 083-2021, requiriendo además la opinión presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Unidad de Personal, con el Informe Nro. 0349-2022-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08.07.2022.

Que, mediante el Informe Nro. 167-2022-OPP-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 11.07.2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye opinando favorablemente sobre la disponibilidad de créditos





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 156 -2022-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA,

presupuestarios, de acuerdo a la estructura funcional programática descrita en su informe, para la contratación de personal CAS, sujeto al régimen del Decreto Legislativo 1057, requerida por la Dirección de Caminos de ésta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, con Informe Nro. 354-2022-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.07.2022, la Unidad de Personal, propone la conformación de los Comités de Evaluación para el Proceso de Convocatoria bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, Contratación Administrativa de Servicios, requeridos por la Dirección de Caminos y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, los cuales cuentan con la certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Informe Nro. 475-2022-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.07.2022, la Oficina de Administración, acogiendo la propuesta de la Unidad de Personal, propone la conformación de los miembros de los Comités de Evaluación para la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo 1057, quedando conformadas de la siguiente manera:

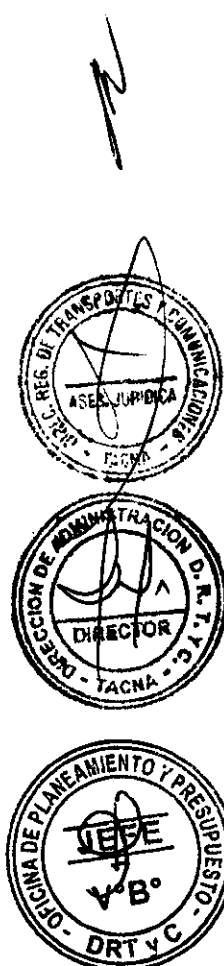
Conformación del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal CAS, de la Oficina de Administración	
Directora Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Comité de Evaluación
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

Conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal CAS de la Dirección de Caminos	
Director de Caminos	Presidente del Comité de Evaluación
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

Que, mediante el proveído de la referencia, la Directora Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, delega al Director de Caminos, en su lugar y como parte del Comité de Evaluación para la contratación de personal CAS, requerido por la Oficina de Administración, por lo que quedaría conformado un solo comité, el cual sería de la siguiente manera:

Comité de Evaluación para la Contratación de Personal CAS, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna.	
Director de Caminos (delegado)	Presidente del Comité de Evaluación
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

Que, el Decreto Legislativo 1057, es la norma que regula el régimen especial de contratación denominado Contratación Administrativa de Servicios "CAS", así como su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 156-2022-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA,

11 JUL 2022

Que, con el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece en su Artículo 3, las etapas del procedimiento para la contratación bajo este régimen, como son: a) preparatoria, b) convocatoria, d) selección; y, e) suscripción del registro de contrato.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 1074-2011-SERVIR/PE, del 13/09/2011, se modifica el Artículo 4, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva 61-2010-SERVIR/PE, mediante el cual se regula el Proceso de Selección que realizan las entidades de la administración pública, debiendo tener entre sus etapas, como mínimo las siguientes: a) evaluación curricular, b) evaluación técnicas, c) evaluación psicológica; y, e) entrevista, además de todas éstas, en el caso de los Gobiernos Regionales, debe tenerse en cuenta la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, en mérito a lo expresado por la norma, y teniendo en cuenta el requerimiento de la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro 1057, y demás normas complementarias y modificatorias, así como la certificación presupuestal efectuada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que acredita la disponibilidad de los créditos presupuestales necesarios para financiar dicha contratación, resultaría necesario designar un Comité de Evaluación que lleve a cabo el aludido procedimiento administrativo.

Que, el numeral 6.3, de la Directiva Ejecutiva Regional 003-2014-PR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.10.2014, del Gobierno Regional de Tacna, señala que es el Comité de Evaluación para la contratación de personal en el régimen del Decreto Legislativo 1057, es quien se haría cargo del Procedimiento de Selección de los Postulantes, y quedaría conformado en el caso de las Unidades Ejecutoras: por el Director, que requiere la contratación; el Director de Administración, o quien haga sus veces; y, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, quien haga sus veces.

Que, teniendo en cuenta que los requerimientos para la contratación de personal, han sido realizados por la Oficina de Administración, cuyo comité sería presidido por la Directora Regional, y por el Director de Caminos, y siendo que éste último ha sido delegado por la primer funcionaria en mención, se tendría finalmente un solo Comité de Evaluación, el cual quedaría constituido de la siguiente manera:

Comité de Evaluación para la Contratación de Personal CAS, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna.	
Director de Caminos (delegado)	Presidente del Comité de Evaluación
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

Que, de conformidad con la Ley 29849; Decreto Legislativo 1057; Decreto Supremo N 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM; Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27902 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias N° 28013, N° 28161, y N° 28926; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GOB.REG.TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 156 -2022-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 11 JUL 2022

Nº 137-2022-GR/GOB.REG.TACNA; y, con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Especial para la Contratación Administrativa de Servicios "CAS", de personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo 1057, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, requerido por la Dirección de Caminos y Oficina de Administración, según los considerados de la presente Resolución Directoral, el cual quedaría constituido de la siguiente manera:

Comité de Evaluación para la Contratación de Personal CAS, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna	
Director de Caminos (delegado)	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité de Evaluación conformado según el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios "CAS", conforme al Decreto Legislativo 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Directiva 003-2014-PR/GOB.REG.TACNA, y demás lineamiento establecidos por SERVIR.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, notifique la presente Resolución Directoral, a todos los servidores públicos y dependencias involucradas en el cumplimiento de la misma Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Sistemas Informáticos de la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de transparencia y acceso a la información pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA  
ROSARIO DEL CARMEN GARCÍA ANDÍA  
DIRECTORA REGIONAL  
- ICA7 01725

